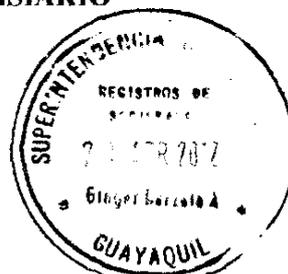


INFORME DE COMISIARIO

A la Junta General de Socios de
TRANSOCEANICA CIA. LTDA.



He revisado el Estado de Situación Financiera de **TRANSOCEANICA CIA. LTDA.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente Estado de Resultados Integrales por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general, y por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías #92-1-4-3-0014 publicada en R.O.#44 del 13 de Octubre de 1992.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Socios.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

Transoceánica Cía. Ltda. cumplió como agente de retención de Impuesto a la Renta y al valor Agregado (I.V.A.).

La tasa del Impuesto a la Renta, año 2011 es del 24% si se reparten dividendos o destinan a reservas facultativas; y del 14% si se reinvierten en aumentos de capital en el ejercicio económico posterior.

El Servicio de Rentas Internas puede efectuar actos de determinación a partir del ejercicio económico del año 2008. Los años anteriores están caducados al tenor de Art.94 del Código Tributario.

La provisión para jubilación patronal y bonificación por desahucio esta actualizada al 31 de diciembre del 2011.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con Normas Internaciones de Información Financiera (N.I.I.F).

La correspondencia; los comprobantes de cuentas; lo libros de actas y registro de participaciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a los procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art.279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.



Econ. René Alarcón Bucheli
COMISARIO PRINCIPAL

